

**0091-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veintiseis minutos del trece de enero de dos mil veinticinco.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido VÍA DEMOCRÁTICA celebró el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de GARABITO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109750897	ANDREA ZUMBADO BERROCAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
103750348	MIGUEL DURAN VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
203080759	VIRGINIA BERROCAL PORTUGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
207690074	YORDI FERNANDO PERALTA CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
604430658	YAITANIA PAOLA HERNANDEZ MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
107300771	RAFAEL DIAZ DIAZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601890467	LUZ MARY PEREZ SANDI	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109750897	ANDREA ZUMBADO BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
103750348	MIGUEL DURAN VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107300771	RAFAEL DIAZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604430658	YAITANIA PAOLA HERNANDEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207690074	YORDI FERNANDO PERALTA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA  
Ref., No.: 00364-2025